

Decreto No. 7333, que nombra al señor Eduardo Pou hijo, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía.
(G. O. No. 7375, del 16 de enero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7963

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Edurado Pou hijo, queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, en sustitución del señor Luis E. Nadal Bordas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7964, que nombra al señor John Travers Willsom, Vicecónsul Honorario de la República, en Sydney, Australia.
(G. O. No. 7407, del 23 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7964

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Primero: El Señor John Travers Willsom, queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Sydney (Australia).

Segundo: La jurisdicción a cargo del Consulado Honorario de la República en Sydney, queda extendida hasta el territorio de Camberra.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de

enero del año mil novecientos cincuentidos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7965, que jubila a la profesora Altagracia Ramón de Avelino García.

(G. O. No. 7405, del 26 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7965

VISTA la solicitud de jubilación hecha en fecha 3 de octubre de 1951, por la profesora Altagracia Ramón de Avelino García, quien ha prestado servicios por más de 25 años en el Ramo de Educación y Bellas Artes, y se encuentra en la imposibilidad de seguir prestándolos por causa de enfermedad;

Vista la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69, de la Ley Orgánica de Educación No. 2909, de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Altagracia Ramón de Avelino García, y se le asigna una pensión del Estado de Cincuenta y siete pesos oro con sesenta centavos RD\$57.60 mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO